



Resolución Directoral

N° 00421-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de agosto de 2023

VISTOS: el Informe N° 00399-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00222-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expedientes Nos. 23705 (Pamela Noam Mamani Ayra), 23880 (Sandra Milagros Jurado Quiñones), 24200 ((Silvia Paola Pachas Soria), 24209 (María Gisella Fernández Sosa), 24110 (Miguel Ángel Romero Barzola), 24215 (Jhordyn Javier Ramírez Anchivilca), 24433 (Mario Fernando Loayza Pérez), 24393 (Omar Percy Colque Gómez), los citados estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional y Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE, solicitan Reactualización de Matrícula extraordinaria para acceder a matricularse en el semestre académico 2023-II;

Que, con Informes Nos. 00348, 00349, 00351, 00352, 00353, 00354, 00365, y 00366, el área de Registro y Evaluación informa sobre la situación académica de cada uno de los estudiantes mencionados en el párrafo precedente;

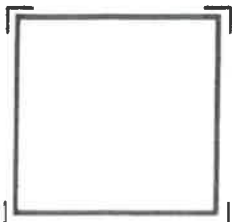
Que, con Informe N° 00222-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 29 de agosto de 2023, la Secretaría Académica informa que, habiendo revisado los expedientes y los informes expedidos por el área de Registro y Evaluación, recomienda se apruebe la Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2023-II para los estudiantes que lo solicitaron;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica en base a lo informado por la

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024433

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfjVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 17BB96



Secretaría Académica y el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación mediante resolución directoral la Reactualización de Matrícula en el Semestre Académico 2023-II de los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Informe N° 00431-2023-ENFJMA/DG de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica y las solicitudes de los estudiantes, solicita se expida el acto resolutorio autorizando la Reactualización de Matrícula en el Semestre Académico 2023-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico y Director de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 00110-2023-ENFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2023-II para los siguientes estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, según detalle:

ITEM	EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRÍCULA	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESO AL:	OBSERVACIÓN
1	23705	Pamela Noam Mamani Ayra	EAD180024	Educación Artística	Danza	IX Ciclo Regular	Semestre 2024-I
2	23880	Sandra Milagros Jurado Quifones	APD190016	Artista Profesional	Danza	IV Ciclo Regular	Semestre 2023-II
3	24200	Silvia Paola Pachas Soria	MEIED18022	Educación Artística	Danza	X Ciclo Regular	Semestre 2023-II PAEA MEIE
4	24209	María Gissella Fernández Sosa	MEIED180213	Educación Artística	Danza	X Ciclo Regular	Semestre 2023-II PAEA MEIE
5	24110	Miguel Ángel Romero Barzola	MEIEM18008	Educación Artística	Música	X Ciclo Regular	Semestre 2023-II PAEA MEIE
6	24215	Jhordyn Javier Ramírez Anchivilca	EAD120041	Educación Artística	Danza	VI Ciclo Regular	Semestre 2023-II

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024433

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/fe_sinad_ensfvDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 17BB96

7	24393	Omar Percy Colque Gómez	MEIEM130003	Educación Artística	Música	X Ciclo Regular	Semestre 2023-II PAEA MEIE
8	24433	Mario Fernando Loayza Pérez	APM180008	Artista Profesional	Música	IX Ciclo Regular	Semestre 2024-I

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago de S/ 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 soles) por derecho de Reactualización de Matrícula extemporánea en el Semestre 2023-II, hasta el 08 de setiembre de 2023, a favor de los estudiantes en mención de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro de matrícula regular con mora a los estudiantes mencionados en la presente resolución directoral hasta el 08 de setiembre de 2023.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente resolución directoral.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
 José María Arguedas

 Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
 Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0024433

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 17BB96

